



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la autorización ambiental integrada otorgada a la instalación industrial denominada Explotación Avícola de Gallinas Ponedoras, ubicada en San Cucao, término municipal de Llanera. Expte. AAI-095/M1-23 (AUTO/2023/233).

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—La empresa Asturiana de Avicultura, S. L., con CIF B-74045394 y domicilio social en Los Gafares 67 C. P. 33425. San Cucao de Llanera, Asturias, es titular de la instalación industrial denominada Explotación de Gallinas Ponedoras, ubicada en Los Gafares, 67, C. P. 33425. San Cucao de Llanera.

Dicha instalación cuenta con autorización ambiental integrada otorgada por resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, de la entonces Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (BOPA de 14 de enero de 2011).

Segundo.—En cumplimiento del artículo 5.d) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, referente a la obligación del titular de la instalación de comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada, los cambios que tengan lugar en relación con la titularidad de la instalación, y según lo indicado en el artículo 65.2 de la Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental del Principado de Asturias, se deberá adjuntar copia del acuerdo suscrito entre las partes, donde se identifiquen las condiciones en que pretende llevarse a cabo la subrogación de la actividad y se acredite, cuando proceda, la prestación por el nuevo titular de las garantías legalmente exigibles, que serán como mínimo equivalentes a las ya constituidas.

En fecha 10 de enero de 2023 el comprador comunica que se ha llevado a cabo, en fecha 1 de agosto de 2022, el cambio de denominación social de "Asturiana de Avicultura, S. L.", a "Desarrollos Avícolas de Asturias, S. L.", para lo cual adjuntan en fechas 10 y 14 de marzo de 2024 la escritura de constitución de la sociedad "Desarrollos Avícolas de Asturias, S. L.", de fecha 9 de mayo de 2022, la escritura de compraventa y subrogación entre Asturiana de Avicultura, S. L., y Galoren-5, S. L., de 14 de julio de 2022, y el contrato privado de arrendamiento de naves e Instalaciones Industriales Avícolas de fecha 1 de agosto de 2022, entre la empresa Galoren-5, S. L., y Desarrollos Avícolas de Asturias, S. L.

Tercero.—Para tramitar esta solicitud, se incoa en el Servicio de Autorizaciones Ambientales el expediente AAI-095/M1-23.

Fundamentos de derecho

Primero.—A la instalación industrial de referencia le es de aplicación el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación (Ley IPPC), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre por realizar actividades incluidas en el anejo 1 de dicha Ley, categoría 9.3.a) Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral que dispongan de mas de: 40.000 plazas si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente en excreta de nitrógeno para otras orientaciones productivas de aves de corral.

Segundo.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental del Principado de Asturias, los titulares de instalaciones que dispongan de autorización ambiental integrada deberán comunicar al órgano sustantivo ambiental la transmisión de la titularidad de la instalación.

Tercero.—Resulta competente para resolver el expediente la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, en función de lo previsto en el texto refundido de la Ley IPPC, en cuanto a la definición de órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada y habida cuenta de la actual estructura de la Administración Autónoma establecida en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y de conformidad con cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el texto refundido de la Ley de prevención y control integrado de la contaminación, el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación, la Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y demás legislación sectorial que resulte aplicable, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,



RESUELVO

Primero.—Modificar la titularidad de la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa Asturiana de Avicultura, S. L., con CIF B-74045394 y domicilio social en Los Gafares, 67, San Cucao, 33425, Llanera, Asturias, para la instalación industrial denominada Explotación Avícola de Gallinas Ponedoras, ubicada en San Cucao, término municipal de Llanera, a favor del nuevo titular Desarrollos Avícolas de Asturias, S. L., con CIF B-10654051 y domicilio social en Los Gafares, 67, C. P. 33425, San Cucao, Llanera, Asturias.

Segundo.—Desarrollos Avícolas de Asturias, S. L., como nuevo titular, queda subrogado en los derechos, obligaciones y responsabilidad del titular anterior establecidos en la autorización ambiental integrada y cuantas otras obligaciones sean exigibles de conformidad con la legislación estatal y autonómica de aplicación.

Tercero.—Notificar la presente resolución individualmente al titular, al Ayuntamiento de Llanera y, debido a que la instalación realiza vertidos al dominio público hidráulico de cuencas gestionadas por la Administración General del Estado, a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Cuarto.—Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y poner a disposición del público en el portal RAMAS.

En Oviedo, a 29 de marzo de 2024.—La Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.—Cód. 2024-02875.